

La extensión como práctica política en contextos de encierro

Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur»

*The extension as practical politics in contexts of prison
Experience of the Collective of cultural workshops «La Bemba del Sur»*

Luciana Mir

mirluciana@yahoo.com

<http://orcid.org/0000-0002-8977-1674>

Mauricio Machado

mauriom@steel.com.ar

<http://orcid.org/0000-0001-7501-1650>

Maria Chiponi

mariachiponi@hotmail.com

<http://orcid.org/0000-0002-8499-641X>

Eva Routier

evaroutier@gmail.com

<http://orcid.org/0000-0002-2217-3389>

Universidad Nacional de Rosario | Argentina

Resumen

En el presente artículo nos proponemos reflexionar sobre las prácticas culturales y educativas realizadas por el Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur» que desarrollan sus tareas en las unidades penitenciarias del sur de la provincia de Santa Fe. Para ello, describiremos el conjunto de relaciones y sentidos desplegados en sus intervenciones, las disputas

simbólicas y materiales emprendidas ante la institución carcelaria, y los modos de institucionalización y gestión cultural que le permitieron a dicho Colectivo avanzar y consolidar un proyecto cuyo principal objetivo es lograr el ejercicio de Derechos educativos y culturales históricamente negados por la cárcel.

Palabras claves: prácticas culturales, cárceles, prácticas extensionistas, Derechos Humanos

Abstract

In this article we propose to reflect on the cultural and educational practices realized by the Collective of cultural workshops «La Bemba del Sur», whose develop their activities in the prison units located in the south of the province of Santa Fe. To do this, we will describe the relationships and senses deployed in their interventions, the symbolic and material disputes taken from the prison, and the modes of institutionalization and cultural management that allowed to this Collective advance and consolidate a project whose main objective is to exercise educational and cultural rights historically denied by prison.

Keywords: cultural practices, jails, extension practices, Human Rights.

Introducción

Rodian Raskolnikov es el personaje principal de una las obras más resonantes de la literatura mundial, *Crimen y Castigo* de Fedor Dostoievski. Publicada en 1868, es considerada una pieza sublime del escritor ruso porque allí despliega con maestranza la psicología de cada uno de los actores en escena y, fundamentalmente, de Raskolnikov quien es acusado de cometer un doble asesinato. La obra en su conjunto despliega un sinfín de interrogantes sobre la condición humana, los vínculos, las interacciones sociales, los dilemas morales, políticos, subjetivos, pero lo que aquí nos interesa es recuperar uno de sus fragmentos para introducir los interrogantes del presente artículo.

Ya cometido los asesinatos, y con Raskolnikov bajo la mira del juez, se produce una conversación entre ambos a raíz de un artículo que el primero publicara en un periódico local, donde argumentaba la clasificación de dos tipos de hombres, los ordinarios y los superiores; éstos últimos podían cometer crímenes sin ser juzgados porque, en definitiva, lo hacían por un bien superior, que podría ser el de una comunidad, de la humanidad o simplemente el de interpelar las leyes morales que conservan el *statu quo*. Ante la sorpresa del juez y de su amigo Rasumikhin, que también se hallaba en la sala, y frente a la pregunta sobre qué habría que hacer en los casos en que esa segunda categoría de hombres cometan un asesinato más por vanidosos y jóvenes que por un bien superior, Raskolnikov respondió con mucha seguridad:

¿Qué quiere usted que le diga? Eso a mí no me afecta en lo más mínimo [...] Pero ¿Eso qué importancia tiene? La sociedad está bien protegida por las cárceles, los presidios, las deportaciones, los jueces. No hay motivos para inquietarse. No tiene más que perseguir al delincuente (Dostoievski, [1868] 2003: 239).

Ante esto, el Juez repregunta qué sucedería entonces si efectivamente el delincuente es atrapado, y la respuesta de Raskolnikov, lacónica y sin rodeos, fue : «peor para él». Peor para él porque si la función de la cárcel es defender a la sociedad, protegerla de sus enemigos internos, salvaguardarla de los peligros y los peligrosos, diferenciar moralmente los buenos de los malos, pondrá a su disposición todos los medios posibles para que esas concepciones articuladoras, fundamentalmente, de la prisión moderna –pero también de sus pre y procedentes- se efectivicen en su cotidianeidad. Si el argumento es la defensa, y si la defensa es una estrategia de guerra, los límites del Derecho se vuelven difusos.

Vive la donc la guerre éternelle dirá Raskolnikov para argumentar que la primera categoría de hombres (los ordinarios) son dueños del presente mientras que la segunda del porvenir, y que entre ellos se da una disputa eterna donde los primeros quieren conservar el orden de las cosas y los segundos modificarlas. Sin adosarle a la transgresión de la ley un sentido

estrictamente revolucionario en términos políticos, la discusión –y los argumentos sostenidos en ella- nos permiten delimitar el principal sentido de la cárcel: el de resguardar a los buenos de los malos, pero también de configurar subjetividades homogéneas e invariantes sobre quienes transitan la prisión. Transgredir la ley -de cualquier orden- produce esencializaciones que la prisión traducirá como peligrosas, indebidas, corregibles en algunos casos e incorregibles en su mayoría. De allí que sus dinámicas cotidianas se caractericen por la sistemática vulneración de Derechos Humanos básicos e inalienables de quien debe ser privado, solamente, de su libertad ambulatoria. Ahora bien, en ese entramado complejo y sinuoso de la prisión, donde lo que prima es la seguridad y la no novedad, donde la quietud muchas veces es el mejor síntoma de un cuerpo sin problemas, también se generan escenarios de posibilidad que interpelan esquemas en apariencia rígidos y sin fisuras. Pero es que la cárcel al desplegar su estrategia de defensa debe moverse, en algunos casos adecuarse, en otros replegarse, pero a fin de cuentas todo implica un devenir, una fluctuación, mutaciones. Es en esos movimientos donde los pliegues no terminan por cerrarse y en los que pueden inscribirse prácticas interpeladoras de los sentidos hegemónicos de la prisión, aquellos que procuran esencializar las subjetividades que la transitan. Por tanto, mientras la prisión sigue proponiéndose proteger la sociedad como sostenía Raskolnikov, algunos actores y actrices se inmiscuyen en los pliegues, en su porosidad, en sus informalidades, para emprender prácticas educativas y culturales que transgredan un orden simbólico que sólo pretende afianzar la idea de los enemigos bien resguardados, al menos por el tiempo que allí permanezcan. En ese sentido, el presente artículo se propone reflexionar sobre las prácticas culturales y educativas realizadas por el Colectivo de trabajo «La Bemba del Sur», que desarrolla sus tareas en las unidades penitenciarias del sur de la provincia de Santa Fe. Para ello, describiremos la trama de relaciones y sentidos puestas en juego en cada una de sus intervenciones, las disputas simbólicas y materiales emprendidas ante una institución carcelaria fundada en la informalidad, y los distintos modos de institucionalización, articulación y gestión cultural que le permitieron a este Colectivo, un espacio en construcción en el que se encuentran estudiantes, graduados, docentes, investigadores y extensionistas de la Universidad

Nacional de Rosario (UNR) junto a jóvenes y adultos talleristas privados de la libertad en las distintas Unidades Penitenciarias, avanzar y consolidar un proyecto cuyo principal objetivo es lograr el ejercicio de derechos educativos y culturales históricamente negados por la cárcel.

Sentidos y prácticas culturales en contextos de encierro: «La Bemba del Sur»

En Rosario, en las Unidades Penitenciarias N°3, N°6 y N°11, «La Bemba del Sur» (1) es un colectivo de trabajo conformado por estudiantes, por graduados, por docentes e investigadores provenientes de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y talleristas privados de su libertad, destinado a trabajar en y por el acceso y socialización de prácticas culturales y educativas en contextos de encierro.

Apartándose críticamente de las lógicas correccionales que conciben el acceso a las prácticas culturales y educativas como un «beneficio» distribuido de manera discrecional o como parte del «tratamiento» para la reinserción, resocialización o prevención de la reincidencia, «La Bemba del Sur» entiende que el acceso a los bienes culturales y a la educación es un derecho humano básico que debe hacerse extensivo a todos los ciudadanos, independientemente de su condición legal. Reconocer a los internos como sujetos de derechos es la condición de posibilidad para la resignificación de sus biografías y para la construcción de un proyecto de vida extramuros (Pegoraro, 2013).

Aunque breve, la historia de este colectivo de trabajo requirió de un intenso proceso de autopercepción y reconocimiento por parte de sus promotores en tanto sujetos políticos provenientes, mayormente, de la Universidad Pública, actuando dentro de una institución de encierro y castigo orientada, paradójicamente, a la corrección de los detenidos (Michel Foucault, 2004). Proceso que puede ser objetivado a partir de la reconstrucción de los espacios concretos de trabajo donde fueron desarrollándose las distintas prácticas culturales y educativas -y sus sentidos- en los últimos años dentro de la Unidad Penitenciaria (UP) N° 3, espacio en el que se produce el encuentro de quienes conformarán, desde el 2014, el Colectivo «La Bemba del Sur».

La UP N°3, ubicada en el macrocentro de la ciudad, forma parte del conjunto de instituciones dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (2). Actualmente, allí se encuentran detenidas alrededor de 250 personas, distribuidas en once pabellones de alojamiento. Más de la mitad de los presos se encuentran condenados, en su mayoría, con penas menores a los cinco años o transitando los últimos años de la condena y/o la faz de confianza, según el «tratamiento penitenciario» estipulado por la Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad 24660, a la que adhiere la administración provincial a través de la Ley de Adecuación 11661. Esta característica poblacional -adquirida a partir de la gestión penitenciaria provincial del 2004- la configura como una cárcel de mediana seguridad. A su vez, se liga a una dinámica interna que intenta delimitar un perfil marcado por actividades culturales y educativas, posibles de proyectar gracias a la ubicación geográfica de la UP N° 3.

Debido a su bajo nivel de conflictividad y a la cercanía de los domicilios de la mayoría de los detenidos, la Unidad es calificada por los distintos actores que la transitan como una «cárcel de conducta». Por tal motivo, podemos señalar que los detenidos de la UP N°3 se encuentran transitando el umbral de egreso de la prisión (Manchado, 2015) donde ponen en juego un conjunto de prácticas y discursos ligados a la resignificación de sus trayectorias en el encierro y a la cercanía con las salidas transitorias y condicionales, generando ésto la producción o el refuerzo de los vínculos de identificación con el afuera. Esta particularidad de la población carcelaria, está vinculada con la valoración positiva de los detenidos respecto a las distintas prácticas educativas y culturales desarrolladas en la UP N° 3, las cuales son visibilizadas también como parte de las estrategias para «hacer conducta» (3) o una «herramienta para la reinserción», como generadoras de «una mayor expectativa de vida» (4) tanto en el encierro como fuera de él. Percepción que puede reconocerse, por ejemplo, en la apropiación y cuidado por parte de los talleristas privados de su libertad de los distintos espacios de trabajo imaginados y producidos en el proceso de construcción de «La Bemba del Sur».

Sobre ese conjunto de percepciones, el Colectivo realiza un ejercicio crítico y se propone definir las prácticas culturales y educativas en el encierro como espacios para la construcción de proyectos alternativos de vida dentro

y fuera de los muros que, si bien se desarrollan en una institución dedicada al castigo, buscan constituirse en un polo de resistencia frente al ocio, el aislamiento y el individualismo inherentes a la dinámica institucional carcelaria (Pegoraro, 2013).

Disputas espaciales en los procesos de conformación de «La Bemba del Sur»

Cuando comenzaron a funcionar los distintos espacios de talleres culturales en la UP N°3 -comunicación, arte, periodismo, filosofía, informática, música, títeres, teatro, radio, cerámica-, en distintos momentos de la última década, «Bemba del Sur» aún no existía. Los coordinadores de estos espacios llegaron a dicha cárcel en muy variadas condiciones y movilizados por diversos intereses. Hubo quienes fueron convocados directamente por distintos actores del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe (SPSF) para trabajar como coordinadores, otros iniciaron su trayectoria de trabajo en la cárcel en el marco de la aplicación de programas provinciales y/o nacionales provenientes de los Ministerios de Trabajo y Educación pero, en su mayoría, llegaron a la cárcel como estudiantes, docentes, graduados e investigadores de la UNR, con la intención de realizar alguna práctica profesional vinculada a las disciplinas específicas (Comunicación Social, Filosofía, Antropología, Artes Visuales y Psicología).

El itinerario de los espacios que albergaron y albergan las prácticas culturales y educativas llevadas adelante por quienes conforman «La Bemba del Sur» -aulas escolares, cuartos de vigilancia, ex depósitos, salones de usos múltiples, pabellones, oficinas de trabajo de los profesionales del Equipo de Acompañamiento para la Reinserción Social (EARS) (5), sitios destinados a la recepción de visitas-, se inscribe en la particular dinámica del conjunto de relaciones carcelarias dentro de la UP N° 3. Dinámica que producto del accionar constante de transacciones informales y situacionales entre los distintos actores (Míguez, 2007), recorta y reconvierte las espacialidades dentro de la cárcel, estableciendo contornos físicos que (re) configuran categorías sociales (Menéndez, 1984).

En este sentido, historizar sobre los espacios de trabajo, nos permite observar el proceso por el cual sus actores pudieron reconocerse incluidos

en el entramado relacional intracarcelario en tanto «actores externos» - vinculados al desarrollo de prácticas culturales y educativas- trabajan junto a detenidos cuya participación en los distintos espacios hace que se lo identifique como «talleristas». Este término, refiere a los detenidos participantes de los talleres -en la medida en que se encuentran implicados activamente en la producción de los mismos y en los procesos de disputa, negociación y apropiación de los espacios de trabajo-, y tiende a generar un tipo de vinculación dialógica y horizontal entre talleristas y coordinadores. Todo ello señala el intento por parte de «La Bamba del Sur» de desmarcarse del ejercicio de una pedagogía de la irresponsabilidad (Segato, 1996) que la cárcel promueve, generando en los presos un estado de minoridad que los define como tutelados.

Así, las diversas procedencias de los ahora miembros de «La Bamba del Sur», se expresaron durante varios años en la disposición de los espacios concretos de trabajo. En el patio principal de la UP N° 3 denominado «San Martín», quienes inicialmente inscribían sus prácticas en el marco de la Escuela Primaria N° 2003 (6), desarrollaban los talleres en las aulas escolares ubicadas en uno de sus laterales compartiendo, en algunas ocasiones, horarios y actividades con dicha institución educativa. Esas mismas aulas que durante los fines de semana se convertían en salones donde los detenidos recibían sus «visitas íntimas», por la tarde albergaban algunos de los talleres que luego formarían parte del Colectivo.

Más allá de los encuadres de trabajo y actividades realizadas, los coordinadores de talleres culturales transitaban la cárcel en calidad de «actores externos», en el marco de una política penitenciaria provincial que, desde mediados de la década del 2000, enunció como uno de sus principios rectores la apertura de la prisión a la sociedad. Dicha política, impulsada durante la gestión 2007-2011, expresó sus fundamentos en el Documento *Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe* del 2008 (7), elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, donde se reconoce un marcado corrimiento discursivo respecto de los grandes modelos de encierro prevaletentes en la realidad carcelaria argentina (modelo correccional y modelo incapacitante), reconociendo que la privación de la libertad ambulatoria pone en marcha un conjunto de daños irreversibles para los sujetos encerrados. Daños que deben ser reducidos a

partir de un conjunto de intervenciones reestitutivas tendientes al acceso de derechos laborales, sanitarios y educativos.

El ingreso a las unidades penitenciarias del sur de Santa Fe por parte de distintos actores tendientes a desarrollar actividades educativas, culturales, religiosas y formativas, así como la permanencia en ellas bajo distintas modalidades de intervención, está vinculada a la aplicación de esta política provincial. Política que, actualmente, a pesar del alejamiento de algunos actores de la gestión penitenciaria y las mutaciones en las alianzas que la impulsaron, constituye para los integrantes de la «La Bemba del Sur», un marco legal-discursivo donde situar la disputa por la habilitación y reconocimiento de dichas actividades.

En el hacer cotidiano, mientras los objetivos y dinámicas de los talleres se iban transformando, respondiendo a la realidad y posibilidad de trabajo cultural y educativo en la cárcel, los futuros integrantes del Colectivo se descubrieron en patios, en salones y en pabellones pasando por las mismas dificultades, haciéndose similares preguntas, trabajando muchas veces a pesar del Servicio Penitenciario, persiguiendo separadamente relatos intersticiales que entre las rejas y candados intentaban disputar ciertos modos de hacer y nombrar el tránsito por el encierro. Es así como, en 2014, buscando trascender el estrecho perímetro de acción del que parecen disponer las prácticas culturales y educativas en prisión, se reconoce la necesidad de colectivizar el trabajo para formalizar, fortalecer y ampliar el acceso a las mismas.

En este proceso, los «festivales de fin de año» de 2012 y 2013, organizados conjuntamente por algunos coordinadores de talleres, directivos y docentes de las escuelas y miembros de la Organización No Gubernamental (ONG) «Mujeres tras las rejas» (la cual sostiene un taller de radio en la UP N° 3), son antecedentes fundamentales en la conformación de dicho colectivo de trabajo. Los festivales, donde también participaban algunos trabajadores del EARS y talleristas de otras UP (N°11 y N°5), buscaban ser un espacio de socialización de lo producido durante el año y un encuentro en el que compartir, dentro de los muros de la cárcel, espectáculos musicales y teatrales que transitaban por los circuitos artísticos y culturales de la ciudad. El patio «San Martín» se convertía entonces en el escenario donde

los talleristas actuaban, cantaban y exponían sus producciones, mostrando sus logros anuales y la trama vincular generada en torno a ellos.

Así, la participación en los festivales cobró el sentido de un «acontecimiento político», un hecho social que tiene la potencialidad de provocar una reconversión subjetiva a nivel colectivo, es decir, un cambio en la manera de sentir, a partir del cual «no se soporta más lo que se soportaba anteriormente» (Lazzarato, 2006: 43). Puede considerarse que la breve historia de la «Bemba del Sur» se inicia, sin el reconocimiento de sus actores, en la trama de aquellos festivales del que emergían nuevos horizontes de trabajo. Se abría así un proceso imprevisible, arriesgado, imposible de predecir, en el que la cárcel sería entonces un espacio común de intervención política.

«El Cultural»: Conquistas espaciales y autonomías relativas

Tras atravesar el portón principal de la UP N° 3, el guardia de turno cumple con su tarea de escribir en un anotador improvisado el nombre, el apellido y el taller de pertenencia de cada uno de los coordinadores que ingresa a la Unidad. Después de una nueva puerta-reja se llega a un segundo puesto de guardia, donde otro oficial vuelve a registrar los mismos datos de ingreso de los coordinadores. Finalmente, se abre el tercer portón que demarca el ingreso al patio «San Martín», área rectangular de veinticinco metros por diez, donde se disponen un conjunto de canteros y mesas de cemento que circunscriben el sendero que conduce a «La Redonda», espacio semicircular en el que confluyen la guardia de los celadores y las entradas a los distintos pabellones (8).

Este patio alberga a diversas instituciones y dependencias a las que los detenidos acceden, a pesar de ser de vital importancia en el devenir de su tránsito por la cárcel, de modo selectivo y fragmentado. En él, se encuentran las oficinas del EARS, la guardia de vigilancia y oficinas de los Jefes de Correccional -cargos de mayor jerarquía en la Unidad luego de la Dirección-, la enfermería penal, un salón destinado a las audiencias y entrevistas del Juzgado, las aulas de las escuelas primaria y secundaria, una capilla católica, el gimnasio, un salón de usos múltiples, la cantina, y un

fragmento del antiguo «Cultural», sitio donde los detenidos reciben sus visitas o son “engomados” (9) durante las requisas.

Para los coordinadores de los talleres, el «San Martín» es el lugar donde convergen múltiples experiencias vitales: el recibimiento de los primeros saludos y sonrisas, el primer abrazo, el día inaugural, el mate compartido con actuales y antiguos talleristas que se encuentran trabajando en la limpieza o «los tachos» (recolección de basura), esperando el recibimiento de un profesional, intentando pasar una audiencia o merodeando las puertas de la enfermería para ser finalmente recibidos. Con el tiempo, la importancia de este espacio y sus actores tales como los trabajadores del EARS (10), con quienes los coordinadores compartieron y comparten espacios y gestiones para el reconocimiento de su trabajo, los oficiales y disponibles que facilitan -y a veces obstaculizan- la salida de los talleristas y el acondicionamiento de los espacios, los Jefes de Correccional que auspician de referentes frente a los reclamos por problemas en la disposición de los tiempos y espacios de los talleres y los docentes de las escuelas, irán cobrando mayor visibilidad.

Entre los múltiples espacios que componen el patio, existe uno que merece ser analizado de manera particular dada la importancia que reviste a los fines de historizar el proceso que dio origen al Colectivo «La Bamba del Sur». Hasta 2013, se hallaba en el ala derecha un sitio destinado a un taller de informática, el cual se generó a partir de la idea de un grupo de detenidos, todos ellos participantes activos de diferentes espacios culturales, y fue puesto en marcha gracias al trabajo mancomunado con algunos profesionales del EARS y coordinadores de los talleres. Al poco tiempo de su inauguración en 2008, allí comenzó a funcionar la ONG «Rompiendo el Silencio», un espacio destinado a denunciar, a través de la creación de un *blog* homónimo y del contacto extramuros con una periodista del diario local *La Capital*, las problemáticas y trasgresiones a los derechos de los detenidos que tenían lugar en el espacio intramuros de la UP Nº 3 y la UP Nº 1. La conexión entremuros con la UP Nº 1 de la ciudad de Coronda fue posible gracias a la creación de lazos virtuales con los detenidos que integraban el grupo «Ciudad Interna». Durante largo tiempo, la sala de informática constituyó un importante punto de referencia físico y vincular no sólo para los detenidos que participaban del espacio sino

también para un conjunto de compañeros que veía en sus gestores un grupo de referentes.

Una vez recuperada la libertad de quienes habían impulsado y sostenido la sala, la continuidad del espacio de informática se vio fuertemente amenazada. Sensibles a esta situación, los coordinadores de los talleres de comunicación, periodismo y arte decidieron poner en práctica una estrategia de intervención a los fines de resguardar y garantizar su funcionamiento. Es así como formularon un proyecto en el que, retomando estratégicamente el lenguaje penitenciario, proponían la creación de un «Centro de Capacitación y Formación» de los internos a los fines de crear un espacio físico en el que los viejos y nuevos talleres confluyan y, a su vez, también contar con un lugar en el que puedan desarrollarse, sin inconvenientes, aquellos talleres atravesados por las nuevas tecnologías. Consecuente con la enunciación de este objetivo, los coordinadores del proyecto hacían explícito el hecho de que consideraban pertinente inscribir las actividades, precisamente, en la sala de informática. Dicho proyecto fue elevado a las máximas autoridades penitenciarias bajo la firma de todos los coordinadores de los talleres que hasta el momento funcionaban en la UP N° 3. Visto a la distancia, el devenir del espacio de informática y la subsiguiente formulación del proyecto de constitución del «Centro de Capacitación y Formación», es el antecedente del proceso de organización y constitución de «La Bemba del Sur».

Luego de unos meses de elevado el proyecto, empleados jerárquicos de la UP N°3 convocaron a los coordinadores del mismo a los fines de notificarles sobre la futura remodelación del espacio de «El Cultural» y su adaptación para el funcionamiento exclusivo de todas las actividades de los talleres que se desarrollaban en la Unidad. Un gesto que fue percibido como un signo de reconocimiento al Colectivo de trabajo en conformación, cuyos referentes empezaban a ubicarse como interlocutores directos del SP en la puesta en marcha de distintas actividades educativas y culturales.

La posibilidad de trasladar dichas actividades a un sitio localizado en un patio lateral de la UP, al cual los detenidos accederían directamente desde «La Redonda» sin transitar por el «San Martín» fue igualmente interpretado por los coordinadores de los talleres como un intento de la administración penitenciaria de centralizar el control de las mismas, al tiempo que busca reducir la posibilidad de circulación de los detenidos por un espacio

altamente valorado por ellos. Analizándose de este modo, aquella iniciativa se veía atravesada tanto por una apreciación institucional de los espacios de taller como herramientas de (re) socialización, pacificación, e incluso tratamiento (tal como fueron referenciados por el Director de la UP N° 3 en una reunión realizada a comienzos del 2015) (11), como por una lógica securitaria entendida en términos de menor tránsito y mayor inspección de los detenidos, visto esto como garantía del resguardo del orden. Reconocidos ambos sentidos, fueron entendidos por los integrantes de «La Bamba del Sur» como parte de un marco institucional de intervención que estaría siempre en tensión y disputa con la intención de construir un espacio de trabajo devenido en territorio de posibilidad para la producción de formas alternativas de vinculación, saberes y legalidades propias (Zibechi, 2014).

El 2015 estuvo atravesado por el intento de sostener los talleres en los distintos lugares habilitados mientras se culminara la remodelación del sitio designado, así como por la generación de encuentros con los actores involucrados con la intención de garantizar la efectiva utilización de aquel espacio que, a la vez que restringía circulaciones, habilitaba sentidos de relativa autonomía al ser destinado exclusivamente para el desarrollo de los talleres culturales. Finalmente, en junio de ese año, se llevó adelante la inauguración del «El Cultural», un espacio físico que se reconfiguraba simbólicamente en el cotidiano siempre cambiante de la cárcel y que, a partir de entonces, sería territorio definido por el ejercicio de los derechos culturales de las personas privadas de su libertad. Meses después, en una jornada de trabajo destinada a acondicionar el espacio, talleristas y coordinadores pintaron en uno de sus muros externos unos labios gruesos y prominentes, desde donde se veían emerger las palabras «Bamba del Sur».

[Institucionalizar las prácticas: Disputas por la rutinización en la lógica del des-gobierno carcelario](#)

Los imaginarios en torno a la cárcel, su organización, su funcionamiento, los roles y los actores, en fin, el entramado institucional que la hace andar cotidianamente están definidos por una multiplicidad de pre-conceptos ligados al orden, la disciplina y el apego a la ley, a su comprensión.

Imaginario que no siempre suelen coincidir con las prácticas concretas que mueven a esa institución pesada, oscura, austera, compleja pero también porosa como es la prisión contemporánea. Definición, la de contemporaneidad, dada no por su ruptura absoluta con el pasado penitenciario sino por ciertos rasgos que la particularizan a raíz de cambios en el orden social desde la década del '70: Disolución del Estado de Bienestar (fundamentalmente en Europa y Estados Unidos), avance de políticas neo-liberales a nivel mundial (aquí sí Latinoamérica se constituyó en una de sus máximas expresiones, combinando regímenes militares y gobiernos democráticos) y un proceso que podría definirse de *punitivismo estructural*, entendiendo éste como el avance y la prevalencia de las políticas penales por sobre las sociales y un proceso de simbiosis que decantó en la criminalización de la política social (Daroqui, 2003), demarcando así a un sector de la población como blanco y objetivo de la maquinaria penal.

Sin adentrarnos en discusiones que implicarían reconocer las particularidades de cada proceso ocurrido en los países latinoamericanos, quisiéramos dejar sentado aquí el plano de continuidades y discontinuidades en el que pueden enmarcarse los análisis de las cárceles de hoy. Si bien diversos autores (Wacquant, 2004; Di Giorgi, 2006) ejercitaron definiciones para caracterizarla, tomamos a Gilles Chantraine, quien afirma que la prisión post-disciplinaria «es aquella que, al tiempo que respeta los derechos, hiper evalúa los riesgos, refuerza la comunicación securitaria, controla la influencia del liderazgo, emula a los detenidos, controla su autonomía, dosifica sus privilegios, fragmenta sus esperanzas y disuelve su solidaridad» (2012: 24).

Nos interesa lo señalado por el sociólogo francés respecto de las mutaciones sufridas por la prisión desde el esquema descrito por Foucault (2004) para las cárceles del siglo XVIII y XIX (12), donde el dispositivo disciplinario promovía un poder omnipresente y omnisciente, vigilancias jerárquicas y continuas, rangos, distribuciones temporo-espaciales fuertemente reglamentadas, y todo un conjunto de elementos heterogéneos que habilitaban un ajustado funcionamiento para la maquinaria carcelaria. Sin dejar de sostener que esos esquemas persisten en la cotidianeidad del encierro, es importante indicar que las paradojas indicadas por Chantraine,

esas que pueden hacer convivir el reaseguro de ciertos derechos con la rigidez de la lógica securitaria (13), nos ponen frente al desafío de (re) pensar nuevas categorías para leer el entramado carcelario. El de gubernamentalidad, en tanto modalidad de poder que procura conducir la conducta de los otros a partir de la regulación de las mismas (Foucault, 2007), es una vía posible para adentrarnos a una descripción de las cárceles actuales donde las reciprocidades (Miguez, 2007), entendidas como el conjunto de relaciones intracarcelarias que exceden el ámbito normativo-legal, resultan de suma importancia.

Es en ese entramado prisional donde se inscriben las prácticas culturales y educativas en contexto de encierro. Fue precisamente la lectura de una cárcel definida por sus dinámicas de informalidad en contraposición con el imaginario de una cárcel sumamente formal, ordenada y apegada a la ley, la realizada desde el Colectivo «La Bamba del Sur» para identificar posibles acciones que contrarrestaran el ejercicio sistemático del servicio penitenciario de no convocar a presos inscriptos para participar de espacios culturales, aplicando además una lógica del desentendimiento frente a la necesidad de disponer un modo posible de organización espacial, temporal y poblacional para el desarrollo de los encuentros. Lógica difícil de ser interpelada porque se sustenta, precisamente, en el plano de informalidades que mueven a la prisión contemporánea. Porque así como en repetidas ocasiones son múltiples las trabas impuestas para la salida de los detenidos a los talleres culturales, en otras tantas – y en menor medida – esa habilitación puede estar dada por la buena predisposición subjetiva de los guardias, logrando así que los espacios culturales finalmente se lleven a cabo. Dependiendo de esa variabilidad y de las in-dis-posiciones hizo que los integrantes del Colectivo se propusieran disputar informalidades con la formalidad que la cárcel alguna vez tuvo y aún se enaltece públicamente tener; con ese dispositivo que todavía procura defender la sociedad aislando los peligros primero y corrigiéndolos después. Más allá de que otra discusión como la del fracaso de tales objetivos nos excede, es importante tener presente que en la «prisión real» (Sozzo, 2009) conviven un ensamble práctico-discursivo propio del esquema disciplinar con otro perteneciente a los esquemas gubernamentales de seguridad (Foucault, 2007 a) desplegados en las relaciones intra-carcelarias; allí es posible reconocer

desde acuerdos entre presos y guardias (tráfico de mercancías, de estupefacientes, de dispositivos móviles, etc.) hasta la configuración de espacios con autonomías relativas, como los pabellones iglesias.

Por lo tanto el Colectivo, ante esos escenarios, apuntó a la recuperación de los esquemas disciplinarios a los fines de sistematizar y formalizar los pasos a seguir al emprender una práctica cultural en prisión. Recuperación que no implica veneración sino puesta en escena de una táctica demarcadora de fisuras en el esquema organizacional de la cárcel; a la informalidad se le responde con formalidad, una formalidad que la cárcel moderna no puede negarse a rechazar porque, en última instancia, es parte de su matriz fundacional. Fue así que los coordinadores de talleres propusieron una serie de reuniones con el Director de la cárcel (nos referimos a la UP N° 3) y los Jefes Correccionales (son cuatro en total) quienes están a cargo de elaborar disposiciones internas a los fines de que los guardias-cárceles cumplan con ellas según un esquema de mando piramidal y jerárquico. En dichas reuniones se planteó la necesidad de contar con un protocolo de funcionamiento que estableciese cada paso a seguir para la realización de las prácticas culturales; disputas a la informalidad desde la formalidad pero, llamativamente, impulsadas por actores externos que no encajan en el esquema organizacional-piramidal al que hacíamos referencia. Tal vez precisamente allí se inscriban las mayores dificultades y potencialidades de este conjunto de actores que no pertenecen oficialmente al esquema prisional, pero sí intervienen en él con una práctica legitimada por la propia política pública penitenciaria; legitimación que no indica causalmente valoración -positiva- pero sí, al menos, ciertos grados de aceptación.

En el marco de dichas reuniones finalmente se elaboró el «Protocolo de funcionamiento de talleres de educación no formal. Unidad Penitenciaria N° 3 de Rosario» donde se indican cinco pasos a seguir desde el momento en que los coordinadores de talleres ingresan al penal hasta que se retiran. Sin detallar cada uno de ellos, nos interesa recuperar dos muy significativos en el esquema arquitectónico, organizacional y de poder de la UP N° 3. Por un lado, el paso 2 indica que «una vez entregada la lista de inscriptos, los talleristas (masculinos y femeninos) ingresan al espacio de “La Redonda”, como también a las ventanas de los pabellones A y B, para convocar a los alumnos inscriptos en cada taller», mientras que el punto 3 señala que

«una vez convocados, al menos un tallerista responsable espera a los alumnos y acompaña al grupo hasta el nuevo espacio destinado para el funcionamiento de los talleres (Ex - Cultural)».

Para entender la significancia del acuerdo entre actores externos y cuerpo general del SP sobre cómo proceder para concretar la práctica cultural, y más puntualmente para permitir el ingreso de los actores externos hasta las puertas y/o ventanas de los correspondientes pabellones, es necesario historizar brevemente que, hasta ese entonces, sólo tenían permitido el acceso a los pabellones quienes contaban con una pertenencia institucional reconocida por la prisión, es decir, los profesionales, los maestros, los médicos y los abogados, entre los principales. Sumado a esto, las mujeres tuvieron, históricamente e inclusive perteneciendo a instituciones reconocidas, vedado el ingreso a dichos espacios. Ser «civil», como se califica a quienes no pertenecen al cuerpo penitenciario, y mujer, eran las condiciones necesarias para que el ingreso hasta los pabellones fuese negado. Pueden reconocerse, hasta la elaboración del Protocolo, algunos antecedentes aislados de profesionales mujeres (psicólogas, trabajadoras sociales, etc.) que solicitaron el ingreso a los pabellones para la atención de los detenidos y fueron excepcionalmente otorgados, pero esto todavía pertenecía a la dimensión de la informalidad, de aquella in-dis-posición subjetiva, tanto de Directivos como de guardias, de la que hablábamos en párrafos precedentes. Lo que pretendía este Protocolo, por el contrario, era hacer de la excepcionalidad una regularidad, de lo ocasional una práctica institucionalizada, obteniendo así el mismo rango, por ejemplo, que una requisa o una visita a los EARS.

Finalmente, el devenir del «Protocolo (...)» nunca obtuvo el rango de orden interna pretendido por el Colectivo pero logró instalar una disputa simbólica por los espacios de acceso, de circulación y de vinculación de la penitenciaria. Si bien no alcanzó la formalidad deseada sí comenzó a instalar una posibilidad antes vedada: los coordinadores, sean mujeres u hombres, podían acceder hasta la puerta de los pabellones para comprobar o efectivamente realizar el llamado a presos inscriptos en los talleres. Sin embargo, a dos años de haberlo acordado, la lógica de la informalidad se vuelve a hacer presente, por un lado, desconociendo tal protocolo por parte de algunos guardias encargados de la seguridad de los pabellones y por

otro, asumiendo actitudes dispares frente a los coordinadores, ya sea por su género o trayectorias internas.

En la actualidad existe un intento, por parte del Colectivo, de recuperar los principales lineamientos eventualmente plasmados, pero lo que impide un avance sólido y sistemático al respecto (motivo también de aquella falta de implementación formal inicial) es la constante rotación de autoridades en las Unidades Penitenciarias. La UP N°3 cambió tres directores en los últimos dos años, haciendo esto que existan también modificaciones a nivel de los jefes correccionales, actores que, como señalamos, habían resultado fundamentales para la concreción de los acuerdos. Por ello, y ante estas dificultades, los integrantes del Colectivo se propusieron la estrategia de inscribir sus prácticas en nuevo marco institucional, uno que respalde sus prácticas no desde la definición de lo no-formal o lo externo sino desde la pertenencia a una institución interviniendo dentro de otra. Discusión sobre pertenencias e identidades que tuvo como eje articulador la pregunta sobre lo común, sobre lo que generaba *communitas* en ese conjunto heterogéneo de actores que integran el Colectivo, concluyendo así que ese común estaba dado por la pertenencia al campo universitario, más puntualmente a la Universidad Pública Nacional de Rosario (UNR). Fue a partir de entonces que el Colectivo «La Bamba del Sur» comenzó a inscribir sus prácticas en el marco de proyectos de extensión o en Cursos de Competencias Específicas (14) de la UNR que daban, no sólo un marco formal a sus intervenciones, sino también un plafón institucional desde dónde realizar sus enunciaciones. Devenires que en la actualidad siguen consolidándose y generando nuevas articulaciones, fortaleciendo prácticas universitarias en el marco de prácticas penitenciarias divergentes e informales. Institución, la cárcel, que así como establece restricciones también habilita (tal vez precisamente por el propio devenir informal de su funcionamiento) posibilidades como la de la Universidad interviniendo con prácticas culturales para promover el ejercicio de derechos culturales, educativos y comunicacionales. Allí otra vez las paradojas carcelarias, como aquellas que habilitan derechos en escenarios vulneradores de los mismos; y allí nuevamente las paradojas carcelarias haciendo mover, a pesar de sus contradicciones, esas pesadas, esas añejas pero siempre renovadas maquinarias de castigar que fueron, son y serán las prisiones de ayer, hoy y mañana.

Del taller a la trama de intervenciones colectivas: Estar singular, estar colectivo y el entramando como modo de intervención

Los talleres culturales que venimos describiendo en el presente artículo, realizados en el marco del Colectivo «La Bemba del Sur», son diseñados e implementados desde una perspectiva horizontal y colectiva dentro de un escenario carcelario caracterizado por la violencia y la desubjetivación-subjetivización del otro. Espacios definidos por los lazos que los actores involucrados son capaces de generar, produciendo así una territorialidad que conecta con lo vital y lo posible, generando el auto-reconocimiento de los detenidos como sujetos de derechos. Los talleres culturales se abren en un espacio-tiempo donde se despliega el deseo (Guattari, 2006), habilitando la emergencia de manifestaciones creativas y artísticas, potenciando la capacidad expresiva de cada actor involucrado, y deviniendo posibilidad de otros modos subjetivos a través de distintos soportes: revistas, audiovisuales, escritura, fotografía, artesanías, entre otras.

Actualmente, el Colectivo interviene en las cárceles del sur provincial con cinco talleres en la UP N° 3 y uno en la UP N°6 (ambas de Rosario) y uno en la UP N° 11 (Piñero), los cuales se fueron institucionalizando desde 2014 en el marco de Proyectos de Extensión de la UNR de una manera asistemática. A partir de este 2016, se enmarcan en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Institucionales (UNR) a través de una decisión institucional de alojar estas prácticas en el Área de Articulación Territorial de la Secretaría de Extensión y Vinculación de esa Unidad Académica, cristalizándose en diversas modalidades: Comunicación y Periodismo como Curso de Competencias Específicas (15), Filosofía, Teatro, Arte –cestería en papel- y Mosaiquismo, en el marco de los Proyectos de Extensión.

Para narrar el itinerario que fueron definiendo los talleres y su inserción en las gramáticas institucionales, partimos de una perspectiva cartográfica (Deleuze & Guattari, 2005; Barbero, 2002) que posibilita entramar y sistematizar las prácticas culturales y socioeducativas realizadas en este contexto. Trazar una cartografía, como recurso teórico-metodológico, habilita no sólo reflexionar relacionamente, sino también encontrar los recorridos que se producen y convergen. En ese sentido, como integrantes de la comunidad académica nos interpela, por un lado, la necesidad de

crear nuevas preguntas y redefinir viejos interrogantes respecto a la cárcel y, por otro, interrogarnos sobre la construcción del conocimiento en perspectiva integral, a fin de cuestionarlo y elaborar nuevos mapas de la institucionalidad universitaria que incorporen el sentido político de la universidad en los contextos de encierro (Bixio, 2016).

No se trata de calcar el mapa de la institución objetiva y formalizada, sino de mapear el movimiento entre lo instituido-establecido y lo instituyente-fuerza (Lourau, 2005; Baremlitt, 2005; Schvarstein, 2003), para construir colectivamente miradas territoriales que registren ese itinerario de prácticas y experiencias con el fin de visibilizar, multiplicar y reflexionar sobre esos otros modos de transitar la cárcel, enmarcados en el acceso, ampliación y ejercicio de los Derechos Humanos.

Como bien afirma una de las coordinadoras de los espacios culturales, el primer Festival de Talleres realizado en diciembre de 2012, los encontró, permitió verse, mirarse dentro de la cárcel. A partir de esta expresión, se puede definir este evento, cuya importancia ya referenciamos en apartados anteriores, como un primer analizador institucional espontáneo (Baremlitt, 2005), un hito que pone en evidencia otro orden posible. Este primer festival puede ser definido, además, como un acto de producción de sentidos que visibiliza esos otros modos de estar en la institución y una posible potencia colectiva en el hacer. El montaje que alojaría éste y los acontecimientos que se darían curso a partir de entonces, comenzaba a componer el itinerario que impactaría tanto en las gramáticas de la institución penitenciaria como universitaria. Un dispositivo de prácticas culturales y socioeducativas empezaba a definirse conectando procedencias, intereses, deseos y activismos individuales que, hasta ese momento, funcionaban de manera aislada, para potenciarse y entramarse hacia la posibilidad de una gestión colectiva.

Los distintos proyectos y programas generados y las diversas líneas de acción e intervención fueron entramando, visibilizando y disputando los modos de estar en la institución (Baremlitt, 2005). Como señalamos en el apartado anterior, se empezaron a desarrollar ciertos acuerdos que reconocieron las prácticas culturales de los agentes externos y permitieron formalizar la intervención dentro de las complejas lógicas penitenciarias.

Prácticas culturales extensionistas. La Universidad en la cárcel

Desde el 2008, el área de Proyectos Sociales de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario (SEU-UNR) realiza una convocatoria anual llamada «La Universidad y su compromiso con la Sociedad», en el marco de la cual se financian proyectos de intervención territorial radicados en las distintas unidades académicas, involucrando a todos los claustros (docentes, no-docentes, estudiantes y graduados), como así también a investigadores y organizaciones de la sociedad civil o instituciones públicas.

En el 2014, el Colectivo «La Bemba del Sur» y su trama de institucionalizaciones tienen una primera cristalización con la presentación del proyecto de extensión «Cultura tras los muros. Derechos y prácticas culturales en la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario». Este proyecto, ejecutado durante 2015, se proponía enmarcar acciones que ya se venían desarrollando desde el Colectivo -aunque aún no denominados de ese modo- que apuntaban a mejorar la calidad de los bienes culturales ofrecidos en contextos de encierro a partir de la planificación, de la organización y de la realización de jornadas entendidas como espacios para el ejercicio de derechos culturales, y al fortalecimiento de las prácticas culturales realizadas por actores externos en la institución penitenciaria.

Simultáneamente, el Colectivo se propuso la realización de una serie de encuentros de reflexión crítica sobre las prácticas de intervención territorial, denominados «Conversatorios sobre prácticas culturales en contextos de encierro» y desarrollados a los fines de problematizarlas y enriquecer la actuación singular y colectiva de los coordinadores.

Posteriormente, en el 2015 presentaron en la 8va. Convocatoria de la SEU-UNR, el Proyecto «Trascender los muros. Producciones culturales y prácticas laborales en Unidades Penitenciarias del sur de Santa Fe». Este proyecto tiene -utilizamos aquí el presente porque se está desarrollando en el 2016- como objetivo principal poner en tensión la lógica naturalizada del adentro y el afuera que determina un horizonte limitado de posibilidades pos-encierro, contribuyendo a que aquellos sentidos tramados durante el encierro puedan trascender los muros mediante la instalación y configuración de posibles prácticas laborales ligadas a las producciones

culturales. De esta manera, se posibilitó formalizar y potenciar una iniciativa de trabajo orientada a la visibilización y puesta en valor de las producciones artesanales de las unidades penitenciarias N° 3, N° 5 y N° 11, tales como cestería en papel, cuero, madera, mosaiquismo, macramé, entre otras. Se buscó, por un lado, enmarcar institucionalmente la puesta en circulación de los bienes elaborados en contextos de encierro a partir de la conformación de un circuito estable de comercialización en distintas ferias municipales y autogestivas y, por otro lado, avanzar en la construcción de un marco de articulaciones con instituciones que posibilitaran el desarrollo de este proyecto: la Dirección de Control y Asistencia Pos-penitenciaria de Santa Fe y con la Secretaría de Cultura y Educación de Rosario, gestora de las ferias culturales de la ciudad.

En un mismo sentido, el Proyecto de Extensión presentado por el Colectivo en la 9na. Convocatoria (2016) se denomina «Derechos culturales y educativos en el encierro. Encuentros, territorios y prácticas artísticas en la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario», y retoma la idea mencionada al inicio de este apartado sobre las territorialidades que se construyen en los espacios-talleres y en los encuentros culturales, logrando desmarcarse de la lógica del encierro caracterizada por la informalidad y la administración de tiempos y circulaciones que priorizan el control y la seguridad. Por tal motivo, potenciar los talleres culturales (comunicación y periodismo, mosaiquismo, filosofía, cine-debate, teatro, radio y arte), buscan ser una contribución, de manera sistemática, al ejercicio de los derechos culturales y educativos de las personas privadas de su libertad.

Por último, el Colectivo concretó, en el 2016, la presentación de un proyecto «Integrando» (16) titulado «Programa de inserción a la Educación Superior para la personas privadas de su libertad en cárceles del sur de la provincia de Santa Fe», cuya propuesta es generar un dispositivo socio-educativo que promueva el acceso y acompañe la integración a instancias de educación terciaria y universitaria de detenidos en las Unidades Penitenciarias del sur de la provincia de Santa Fe mediante un conjunto de acciones vinculadas con aspectos singulares, colectivos, sociales, y académicos que sostengan la práctica formativa. Actualmente, las personas privadas de su libertad en cárceles del sur provincial que pretenden acceder a estudios de nivel superior durante el cumplimiento de sus condenas, no cuentan con

programas o intervenciones sistemáticas, regulares, formalizadas e institucionalizadas de educación superior en dichos contextos. Es interesante señalar que, tanto el Proyecto de Extensión como el Programa Integrando, proponen interrogar la idea tradicional de destinatarios directos, discutiendo así la naturalización del lugar asignado a los internos de las unidades penitenciarias del sur de Santa Fe, en tanto beneficiarios, y asumiendo una perspectiva de trabajo-intervención como la de generar condiciones de posibilidad subjetivas y colectivas, es decir, crear, a partir de las singularidades, territorios comunes que permitan nuevos horizontes, nuevas trayectorias, siendo partícipes de los procesos de creación de proyectos, gestores en su implementación y posicionándose en un tipo de vinculación dialógica y horizontal.

Este detalle minucioso que se entrama desde los talleres que funcionaban de manera aislada, a la intervención colectiva enmarcada en la Universidad Pública, interroga la gramática institucional y posiciona algo del orden de lo nuevo en un doble sentido. Por un lado, dentro del Servicio Penitenciario en general y de cada Unidad Penitenciaria en particular, habilitando la posibilidad de acuerdos y protocolos de trabajos y modos de estar en la institución desde el reconocimiento de esta práctica sostenida. Así, se visibiliza este entramado, tejiendo posibilidades que disputan el sentido de la cárcel -con su castigo correctivo a costas- y posibilitan el acceso y ejercicio a los Derechos Humanos. Por otro lado, interpelando, de esta gramática, el rol de la Universidad en su compromiso con lo público, para posicionarla, desde una perspectiva integral, en la producción de conocimiento en contexto.

Por ello, la sistematización de las prácticas del taller a las intervenciones colectivas, definen una doble tensión en las gramáticas institucionales a través de intervenciones que se mueven del orden de lo instituyente a lo instituido para generar nuevas condiciones de posibilidad. La gramática de la Universidad Pública se tensiona al interpelar su agenda, sus decisiones, sus intereses y el sentido de la extensión universitaria, la de la cárcel al disputar la informalidad de su funcionamiento a través de la formalización e institucionalización de la universidad en la cárcel.

Entonces, la pregunta que aparece, interpela y se actualiza tiene su punto de partida en la disputa por el sentido político de estas prácticas. Entramar

desde las primeras acciones singulares a la configuración colectiva alcanzada, no hace más que abrir modos de habitar la cárcel y potenciar estrategias colectivas de intervención. Allí es donde surge la pregunta por el sentido de la Universidad en la cárcel. Al respecto, resulta imprescindible que la Universidad pública, en tanto organismo del Estado que promueve a la educación como un derecho, intervenga en contextos de encierro con acciones que impulsen y sostengan la inclusión de sujetos con trayectorias educativas discontinuas; como también tensione determinadas áreas o problemáticas sociales (el encierro y sus efectos es una de ellas) para instalarlas en y como agendas universitarias y sociales.

Enmarcar institucionalmente estas prácticas desde la Universidad nos coloca en una dimensión de «nuevos actores» dentro del Servicio Penitenciario que pone a dialogar, desde una perspectiva de ampliación y cumplimiento de derechos, e intenta «correr» los límites de aquello establecido y formalizado como beneficio: el cumplimiento efectivo del acceso a las prácticas culturales y socioeducativas. La tarea se define entonces como la de componer otros sentidos, tensionar los límites de las gramáticas institucionales desde una perspectiva de integralidad entendiendo la educación y la cultura como Derechos Humanos que deben ser garantizados en el marco de sociedades democráticas.

Partir desde una perspectiva integral es interrogar la producción, la distribución y la circulación del conocimiento y, asimismo, contribuir a la construcción de una práctica de extensión como diálogo entre los diversos sujetos sociales, fortaleciendo la visión de una sociedad más justa e incluyente en el marco del desarrollo humano.

Así, los recorridos y trayectos delineados por el Colectivo «La Bemba del Sur» interpelan la necesidad de seguir construyendo sentidos en el marco de estas complejidades para las cuales el abordaje es posible si se piensa de manera integral. Intervenciones a partir de las cuales deviene también una pregunta por el sentido de las prácticas universitarias porque aquello que funciona normalizado merece de nuevas miradas que pongan en crisis, que observen los detalles, los pliegues y las texturas de las superficies institucionales, las marcas que hablan, que dicen, que gritan y callan, y los modos en que se definen los campos de posibilidades.

A modo de conclusiones. La extensión como práctica política en contextos de encierro

Si el juez le contase a Raskolnikov sobre las intervenciones, sus sentidos, los objetivos y los modos que «La Bemba del Sur» realiza en contextos de encierro, y que fueron las que procuramos recuperar y analizar en el presente trabajo, seguramente consideraría el relato como artimaña para hacerle confesar sus asesinatos porque, en definitiva, esa era la intención que tenía cuando le preguntó sobre el artículo publicado en un periódico local donde exponía su tesis sobre las categorías humanas y el crimen, que lejos estaba de motivar una reflexión sobre la cárcel. Que nosotros nos hayamos valido de su relato para hacerlo es otro modo de leer aquellas páginas magistrales de Dostoievski, como también fue otro modo posible de interrogarse sobre la cárcel y la Universidad el que pusieron en ejercicio los integrantes del Colectivo.

Y es que en nuestro país, desde las últimas décadas, la universidad pública viene referenciando la prisión como espacio de intervención, verificándose esto en el desarrollo de los distintos programas de educación en cárceles y centros universitarios en las prisiones. En ese contexto, el Colectivo también consideró importante que la UNR empezara a considerar en sus agendas el tema de la educación en cárceles, sin desconocer el trabajo disperso que viene realizándose hasta el momento en el marco de proyectos de extensión, de voluntariado y de investigación. Trabajos impulsados por distintas organizaciones de Derechos Humanos, centros de estudios o colectivos de trabajo.

Aprendiendo, criticando y fortaleciendo las experiencias de otras universidades nacionales, la Universidad Nacional de Rosario tiene la tarea urgente de dar cobertura institucional a estos espacios. No se trata de recrear las mismas condiciones y trayectorias elitistas de «afuera», ni de crear un régimen de privilegio para los presos que decidan estudiar adaptando así la economía de favores del régimen penitenciario al universitario, si no de darle un marco formal a los espacios y proyectos existentes y en formación para que, a través del reconocimiento institucional y de la gestión de los recursos necesarios, se multipliquen, se organicen y se potencien.

En este sentido, consideramos que espacios como «La Bemba del Sur» pueden transformarse en territorios de organización y cajas de resonancia donde las prácticas culturales y educativas se vuelvan una herramienta de lucha, toda vez que se crean las condiciones de posibilidad para que los privados de su libertad puedan expresarse, canalizar sus intereses, interpelar los sentidos y discursos que los nombran y los definen con etiquetas de «chorros», peligrosos, convictos y «desechos»; en fin, cada vez que se pueda dar la disputa política de pensarse colectivamente en una institución que obtura ese sentido.

Las experiencias educativas y culturales en contextos de encierro, tal como lo enseñan los distintos programas y centros universitarios dispersos por el territorio nacional, no solo tienen la potencia de activar la grupalidad sobre nuevos recursos sociales y culturales, perfilando una confianza sobre valores que contribuyen a formar otro tipo de vínculos entre los presos, si no que pueden alterar los contornos mismos de la universidad, permitiéndole repensarse y reorientarse en tanto institución pública que necesariamente debe comprometerse con la intervención territorial desde una perspectiva integral. Una Universidad que contribuya a interpelar el fracaso endémico de un sistema de castigo que espeja y condensa nada más que los valores de la comunidad que la instituye (Segato, 1993), es entonces uno de los grandes desafíos para todos aquellos que hacen de la extensión una práctica política que tensione e intente transformar las desigualdades de un orden social que encuentra en las prisiones su más fiel expresión.

Notas

(1) La «Bemba» es una expresión africana que designa popularmente los labios gruesos y prominentes; por extensión, significa rumor o versión. Antes de que triunfara la Revolución Cubana, se llamó «radio-bembas» a las noticias que circulaban de boca en boca entre la población. En la cárcel, la bemba son los retazos de discursos, desarmados y fragmentarios, que circulan de celda en celda, de pabellón en pabellón y que son comentados, reelaborados y transformados en los patios de recreos en clave de resistencias al orden simbólico y material de la prisión.

(2) Santa Fe tiene la particularidad de que las once Unidades Penitenciarias ubicadas en su territorio dependen orgánica y funcionalmente a la órbita del Servicio Penitenciario provincial. Las mismas se encuentran distribuidas en la ciudad capital (UP N° 2, UP N° 4 y UP N° 7), Coronda (UP N° 1), Recreo (UP N°9), Santa Fenicia (UP N°10), Piñero (UP N°11), Gran Rosario (UP N°3, UP N°5, UP N°6 y UP N°16). Según un Informe de la Procuración Penitenciaria Nacional, para el 2015, la población detenida en estas dependencias ascendía a 2.923 personas.

(3) Mauricio Manchado (2015) plantea que en el umbral del egreso los detenidos buscan ser observados por distintos agentes penitenciarios (encargados de elaborar y elevar informes de conducta con los que el poder judicial evalúa el otorgamiento de las salidas) en gestos que denoten su bajo nivel de conflictividad, su adecuación a las normas institucionales, así como desarrollando actividades educativas, laborales y religiosas portadoras de sentidos prescriptivos, correccionales y normativos en el marco del tratamiento penitenciario. Asimismo «hacer conducta», expresión comúnmente escuchada por los detenidos, se vincula con el acceso efectivo a dichas actividades, las cuales si bien legislativamente son nombradas como derechos, en la cárcel son objeto de una rediscursividad legal-normativa que los convierte en beneficios.

(4) Registros del «Taller de Comunicación y Derechos Humanos», UP N°3, marzo de 2016.

(5) Los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS) es el nombre asignado a los viejos Organismos Técnicos Criminológicos ocupados del «tratamiento» de quienes ingresan a prisión', y compuestos por trabajadores sociales, psicólogos y terapeutas ocupacionales. Tal modificación se produjo a partir de una serie de políticas públicas penitenciarias elaboradas por el gobierno provincial en el año 2008, plasmadas éstas en dos documentos centrales: *Documento Básico. Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe* y el *Protocolo de intervención para los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social*. En éste último se definía, fundamentalmente, la pretensión de que dichos equipos profesionales reemplazaran la lógica del tratamiento por la de acompañamiento

(6) Las vinculaciones (primero como actores individuales y luego como colectivo de trabajo «Bemba del Sur») con las escuelas primarias y secundarias que funcionan en la UP 3, pese a ser instituciones extrañas al Servicio Penitenciario, son refractarias de la dinámica negociada de las relaciones intracarcelarias, al tiempo que atravesadas por las tradiciones, intereses, y modos de funcionamiento propios de las instituciones escolares. No disponemos del espacio necesario en este escrito para detenernos en este eje, sin embargo señalaremos que ciertas diferencias en cuanto a las formas de pensar la intervención educativa y cultural en contextos de encierro, en medio de la dinámicas y sentidos propios que iban adquiriendo nuestras prácticas, estuvieron vinculadas en el proceso de distanciamiento respecto del marco institucional que otorgaba la escuela y en la visibilización de trabajar, aunque articuladamente, en un espacio diferenciado.

(7) En la primer parte del Documento titulada «Supuestos teóricos y principios políticos», se hace referencia a cinco principios básicos 1) reducción de daños, 2) abrir la prisión, 3) democratizar la prisión, 4) promover y asegurar los derechos, 5) reintegrar socialmente a pesar de la prisión. Vinculado a ello, en la segunda parte del Documento, las líneas de acción mencionadas plantean la promoción de la salud, educación, actividades recreativas-culturales y trabajo, asociada a la multiplicación y articulación con actores externos en el espacio penitenciario.

(8) Modelo arquitectónico de cárcel definido como radial por la configuración de un centro del que irradian los distintos pabellones que la conforman.

(9) Ser «engomado» refiere a ser encerrados en celdas o espacios destinados para tal fin de los que no se puede salir hasta que las autoridades así lo dispongan.

(10) Dicho vínculo se establece en el momento en donde un subdirección provincial de los EARS, desde una decisión política de gestión, acompaña y habilita el espacio de «La Bemba de Sur», y la generación de acuerdos con los directivos penitenciarios para el desarrollo de sus actividades, que intentarán superar el constante recambio de los mismos.

(11) En aquella oportunidad, en una reunión solicitada por los miembros de «La Bemba del Sur» para discutir sobre las actividades proyectadas para el año 2015, y los lugares de trabajo hasta tanto se inaugure el nuevo

espacio, el entonces Director junto a uno de los Jefes de Correccional se referían a los talleres como “espacios de salud y tratamiento».

(12) Respecto de algunas lecturas realizadas sobre Foucault y sus efectos a partir de la publicación de *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, ver Caimari (2005).

(13) El funcionamiento de los pabellones-iglesias es, con las particularidades que asumen de acuerdo a los perfiles de cada prisión, un ejemplo de tal combinación. Para ello ver Manchado (2015a; 2016).

(14) Los cursos de competencias específicas son una herramienta institucional con la que cuenta la UNR a los fines de certificar trayectorias educativas realizadas en diversos espacios como, por ejemplo, la prisión.

(15) Desde el 2016 los Talleres de Comunicación y Periodismo desarrollados en el UP N° 3 se unificaron confluyendo en el Curso de Extensión Académica con Competencias Específicas en Comunicación Social (ordenanza N°652 UNR), radicado en el Área de Articulación de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (UNR).

(16) Los proyectos «Integrando» son proyectos de extensión en los cuales se vinculan, para su realización, tres unidades académicas –cada una con un correspondiente coordinadora- de la Universidad Nacional de Rosario.

Referencias bibliográficas

BARBERO, J. (2002). *El oficio del cartógrafo. Travesías latinoamericanas de la comunicación en la cultura*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.

BAREMBLITT, G. (2005). *Compendio de Análisis Institucional*. CABA: Asociación Madres de Plaza de Mayo.

BIXIO, B. (2016). *Sentidos Políticos de la Universidad en la Cárcel, fragmentos teóricos y experiencias*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba

CAIMARI, L. (2005). *Usos de Foucault en la investigación histórica. Serie Documentos de Trabajo*. Buenos Aires: Universidad de San Andrés.

CHANTRAINE, G. (2012). «La prisión post-disciplinaria». *Cuadernos de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos*. II (2), pp.31-48.

- DAROQUI, A. (2003). «Las seguridades perdidas». *Argumentos. Revista de Crítica Social*. (2) Facultad de Ciencias Sociales, UBA: Instituto de Investigaciones Gino Germani, pp. 2-8.
- DELEUZE, G. & GUATTARI, F. (2005). *Rizoma*. Valencia: Pre-Textos.
- DI GIORGI, A. (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud*. Madrid: Traficante de sueños.
- DOSTOIEVSKI, F. ([1868] 2003). *Crimen y castigo*. Buenos Aires: Andromeda Ediciones
- FOUCAULT, M. (2004). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- _____ (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- _____ (2007 a). *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- GUATTARI, f. & ROLNIK, S. (2006). *Micropolítica. Cartografía del deseo*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- LAZZARATO, M. (2006). *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- LOURAU, R. (1991). *El Análisis Institucional*. Buenos Aires: Amorroutu Editores.
- MANCHADO, M. (2015). *Las insumisiones carcelarias: procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario: Río Ancho Ediciones.
- _____ (2015a). «Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina». *Revista Mexicana de Sociología*, 77 (2), pp. 275-300.
- _____ (2016). «Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)», en *Revista de Antropología Social*, 25(1), pp. 35-60.
- MENÉNDEZ, E. (1984). «El modelo médico hegemónico: transacciones y alternativas hacia una fundamentación teórica del modelo de autoatención en salud», en *Revista Arxiu d etnografia de catalunya*, (3), pp. 61-90.

MÍGUEZ, D. (2007). «Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del 'pitufeo' al motín de Sierra Chica» en Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el cono sur*. Buenos Aires: Paidós.

PEGORARO, J. (2013). «La cárcel, las cárceles: ¿la educación salvadora?» en Gutierrez, M. (comp.) *Lápices o rejas. Pensar la actualidad del derecho a la educación en contextos de encierro*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

SCHVARSTEIN, L. (2003) *La inteligencia social de las organizaciones. Desarrollando competencias necesarias para el ejercicio efectivo de la Responsabilidad Social*. Buenos Aires: Paidós.

SEGATO, R. (1996). *El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto "habla preso: el Derecho Humano a la palabra en la cárcel* [en línea] Recuperado de <<http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/segato.pdf>>

SOZZO, M. (2009). «Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión depósito" en Argentina». *Revista electrónica Sistema Penal y Violencia*. (1), pp. 33-65.

WACQUANT, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

ZIBECHI, R. (2014). *Territorios en resistencia: cartografía política de las periferias urbanas latinoamericanas*. Buenos Aires: Lavaca.

Legislación

Ley Nacional 24660 (Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad)

Ley provincial 11661 (Ley de adecuación a la Ley Nacional 2460)